



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 2057-2013-P/CSJLI-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Lima, veintisiete de diciembre de dos mil trece.-

VISTO:

El Oficio número dos mil cincuenta y siete guión dos mil trece guión P diagonal CSJLI guión PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual solicita prórroga de la ejecución del Inventario 2013.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa número doscientos cincuenta y uno guión dos mil trece guión CE guión PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha treinta de octubre del año en curso, se dispuso que el inventario físico de procesos judiciales (principales, incidentes y otros) se realice la primera quincena de enero de cada año, y en esa dirección modificó en ese extremo la Resolución Administrativa número cuatrocientos siete guión dos mil diez guión CE guión PJ, del trece de diciembre de dos mil diez. Asimismo, se estableció que durante la segunda quincena de diciembre de todos los años, los órganos jurisdiccionales realizarán la depuración de expedientes, excluyendo del inventario los procesos en condición de ser remitidos al archivo definitivo.

Segundo. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima solicita que de manera excepcional se conceda plazo adicional de veinticinco días para la realización del inventario de expedientes correspondiente al presente año, contados del seis al treinta de enero de dos mil catorce, dado que es el Distrito Judicial que alberga la mayor carga procesal del país.

Tercero. Que, siendo esto así, y teniendo en cuenta que el inventario de expedientes se llevará a cabo en más de cuatrocientos órganos jurisdiccionales de la citada Corte Superior, deviene en necesario concederle plazo excepcional de veinticinco días calendario.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 926-2013 de la cuadragésimo octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Oficio N° 2057-2013-P/CSJLI-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

y Taboada Pilco, ~~sin la intervención~~ del señor Escalante Cárdenas por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a la Corte Superior de Justicia de Lima plazo excepcional de veinticinco días calendario, del seis de enero al treinta de enero de dos mil catorce, para la realización del inventario de expedientes correspondiente al año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ

Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General